



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Expedientillo número 249/2024.

Núm. control: 290532424000249.

Acuerdo. Entrega de Información.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. LIC. NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, con los oficios número: 3209, de fecha ocho de agosto de este año y dos anexos, signado por la Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; oficio número: 2481, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro con un anexo, suscrito por la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; oficio número: 2143, de fecha nueve de agosto de este año con dos anexos, signado por el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y; oficio número: 2795, de fecha siete de agosto del presente año y dos anexos, suscrito por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con los que **SE DICTA** lo siguiente: agréguese al expedientillo **249/2024**, los oficios y anexo antes descrito, para los efectos legales correspondientes; en consecuencia, con fundamento en el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 4, 6, 8, 17, 43 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19, Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 6, 17, 24, 41, fracciones II, IV y V, 117, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud de Información Pública presentada por **Francisca Alvarado Ramírez**, en la que solicita:

"Búsqueda de Juicio Intestamentario a bienes de CRISTINA RAMÍREZ RAMOS y/o M. CRISTINA RAMÍREZ DE A. y/o MA. CRISTINA RAMÍREZ RAMOS y/o MARIA CRISTINA RAMÍREZ RAMOS, denunciado por SOFIO ALVARADO RAMÍREZ, en el distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del año 2020 al 2024

Se hace saber a la solicitante, que los Órganos Jurisdiccionales (**Jueces en materia Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**), rindieron sus informes, ahora bien, derivado de la información que proporcionan, debe decirse que, en principio toda información en posesión de los sujetos obligados, es pública, sin embargo, existen excepciones y limitaciones a dicha regla, toda vez que puede restringirse el acceso a cierta información, en razón de afectación a derechos de terceros, así como la protección de datos personales, y en virtud que la información solicitada es respecto a asuntos de carácter jurisdiccional y con la finalidad de no vulnerar la conducción de los expedientes judiciales establecidos para tal efecto, como lo dispone el artículo 105 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, así como a efecto de salvaguardar la protección de datos personales, resulta aplicable el criterio 1/18 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que a la letra refiere:

"Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular".

Por lo tanto, se requiere al solicitante para que comparezca ante esta Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, ubicada en Libramiento Apizaco-Huamantla, kilómetro 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; en cualquier día hábil en un horario de las ocho a las quince horas, trayendo identificación oficial, a efecto de que se le informe del resultado de la búsqueda de la información por los referidos órganos jurisdiccionales; pues si bien para el derecho de acceso a la información pública no se requiere de formalidad alguna, sin embargo, al tratarse de una búsqueda de información de la cual se desprenden datos de carácter confidencial, de conformidad con el trigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; es necesario cumplir con dicha formalidad.

Finalmente, se le hace saber al solicitante que esta ~~respuesta~~ ~~respuesta~~ está sujeta al procedimiento que establece el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala



Lo firma el **Lic. Noé Hernández Hernández**, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento

T.A.

LCDO. JOSE NAVE NAVA-VARELA

T.A.

LCDA. MARIA LUISA ALDANA ARIAS